no ha llegado el caso de darselo, por lo cual cede y traspasa todo el dro. que pudiera corresponderle á la citada suerte de tierra que en el dia tiene laborizada, en favor de Fran.co Martel morador en Sta. Lucía, con quien esta Corp.on se ha de entender en el caso de que se lleve á efecto la adjudicacion del terreno, como así lo han convenido ambos interesados. Y entendida por este Ayuntam.to acuerda: Pase á la Comision de Propios para que informe.

Cañerías

Se solicita la conclusion del remate de su compos.on en fin de este año.

Consecuente á lo acordado por este Ayuntam.to en tercera de Junio ultimo se vió el informe que examina la Comision de Fuentes y Cañerías con fha. diez del actual, en que es de parecer que el convenio celebrado entre José Marz. Pardo y Andres Sola relativo á encargarse aquel por lo que resta al presente año de la composicion de Cañerías que este arrendó debe ser autorizado por este Ayunt.o, respecto á que los conocimientos del Sola en las obras de fontanería no son los suficientes p.a el exacto cumplim.to de su contrato, en cuya virtud y mediante las demas razones q.e la Comision espresa, es la misma de opinion que se está en el caso de solicitar del Sr. Gefe Superior Político de esta Prov.a se sirva haber por concluido el arriendo que por cuatro años tiene á su favor Andres Sola en fin del presente, procediendose en su virtud á nueva subasta por